



Resolución Jefatural

N° 4601 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 31 OCT 2018

VISTOS:

Las solicitudes de ausencia de la sede de estudios de fecha 28 de setiembre de 2018, el Informe N° 243-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/USIL de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, Informe N° 7965-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos que se adjuntan al Expediente N° 50259 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 337-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC del 04 de agosto de 2015, y modificatorias, se aprobó el "Reglamento de Becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional" de alcance a los becarios de la Beca Pregrado y la Becas Especiales delegadas en administración;

Que, el primer párrafo del artículo 14° del Reglamento señalado en el considerando anterior, respecto a la Permanencia en la sede de estudios, establece que *"El becario se encuentra obligado a permanecer en la sede de estudios de la IES en la que, adjudicado, durante el horario de clases, estando prohibido de ausentarse sin autorización expresa emitida por la Oficina de Becas mediante Resolución Jefatural por causas debidamente justificadas, acreditadas e informadas oportunamente"*;

Que, el segundo párrafo del mismo artículo señala que, *"Para el caso de los talleres y reuniones de capacitación que impliquen desplazamiento de la sede de estudios, la evaluación y autorización de la misma será aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva previa opinión favorable de la Oficina de Becas competente en lo concerniente a la parte académica y de la Oficina de Administración cuando se solicite además el financiamiento de los mismos"*;



Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 084-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC- OBE y N° 951-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG, se les otorgó la “Beca Especial VRAEM” – Convocatoria 2013-I” y la “Beca 18 de Pregrado” – Convocatorias 2015, a los becarios referidos en el Anexo N° 01 que se adjunta, para estudiar las carreras de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, de la Universidad San Ignacio de Loyola - USIL;

Que, mediante documentos s/n del 28 de setiembre de 2018, los becarios referidos en el Anexo N° 01, solicitaron autorización para viajar al interior del país del 03 al 18 de noviembre de 2018, para realizar sus prácticas pre profesionales continuas en las escuelas rurales EIB de las regiones de Apurímac, Lambayeque, Junín y Cusco, motivo por el cual deben desplazarse dentro del territorio nacional, de acuerdo a lo establecido en la malla curricular de la Universidad San Ignacio de Loyola - USIL, lo cual será beneficioso para el desarrollo de la carrera, y asimismo, solicitan la subvención económica de conformidad a lo establecido en el Numeral 7.12.4.1 de la Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por Resolución Directoral N° 947-2017-MINEDU.VMGI-PRONABEC;

Que, a fin de sustentar la solicitud, se adjunta el Oficio N° 261-2018-DPYPE-BECA18-USIL recibido el 17 de octubre de 2018, mediante el cual, el Jefe de Proyectos y Becas con el Estado de la USIL comunica que a los referidos alumnos de la carrera intercultural bilingüe de nivel inicial y primaria, de los ciclos 7° y 10° les corresponde realizar sus prácticas pre profesionales según la malla curricular en las escuelas interculturales en las regiones de Apurímac, Lambayeque, Junín y Cusco, del 03 al 18 de noviembre de 2018, por lo que solicita la autorización de viaje dentro del territorio nacional de los becarios; asimismo, solicitan que se realice el trámite de subvención especial para cubrir los gastos de las prácticas;

Que, mediante Informe N° 243-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/USIL de fecha 18 de octubre de 2018, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, comunica a la Oficina de Gestión de Becas, las solicitudes de autorización de viaje para prácticas pre profesionales dentro del territorio nacional de los referidos becarios, señalando que han cumplido con adjuntar la autorización de la institución educativa, y demás documentación sustentatoria;

Que, corresponde señalar, que las solicitudes de autorización de viaje dentro del territorio nacional de los becarios, para realizar las actividades de prácticas pre profesionales a las ciudades de Apurímac, Lambayeque, Junín y Cusco, del 03 al 18 de noviembre de 2018, se deben configurar como ausencia de la sede de estudios por motivos distintos a los talleres o reuniones de capacitación, por cuanto, esas prácticas pre profesionales son actividades académicas que se encuentran dentro de la malla curricular (sílabo) de las carreras señaladas, que tendrían como finalidad desarrollar las capacidades de los becarios para su mejor desempeño profesional;

Que, de la revisión del expediente, se puede apreciar que la ausencia de la sede de estudios por motivos de realizar actividades académicas que se encuentran dentro de la malla curricular del 03 al 18 de noviembre de 2018, ha sido desarrollada en beneficio de los becarios, porque contribuirá a su formación como profesionales. Asimismo, los becarios cuentan con la autorización correspondiente de la institución educativa, para realizar el viaje dentro del territorio nacional;

Que, mediante Informe N° 7965-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, se ha verificado que los becarios han presentado los documentos necesarios para acreditar su ausencia de la sede de estudios por motivos de realizar actividades académicas que



se encuentran dentro de la malla curricular, lo cual será beneficioso porque incrementará sus conocimientos, en ese sentido, es aplicable el primer párrafo del artículo 14 del Reglamento, debiéndose emitir la Resolución Jefatural que autorice la ausencia de la sede de estudios de los 36 becarios señalados en el Anexo N° 01 que se adjunta;

Que, en cuanto a la solicitud de subvención especial para prácticas pre profesionales, no es función de esta oficina atender dicho pedido, siendo competencia de la Oficina de Administración y Finanzas pronunciarse al respecto;

Con el visto de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, y estando conforme a lo normado en la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ausencia de la sede de estudios de los 36 becarios indicados en el Anexo N° 01, de las carreras de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, de la Universidad San Ignacio de Loyola - USIL, para realizar prácticas pre profesionales que se encuentran dentro de la malla curricular, a las ciudades de Apurímac, Lambayeque, Junín y Cusco, del 03 al 18 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, con arreglo a Ley, a los citados becarios, a la Institución de Educación Superior, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento del PRONABEC.

Artículo 3.- Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que se incluyan en las carpetas de los becarios, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Director de Sistema Administrativo III
De la Oficina de Gestión de Becas

ANEXO N° 01

N	BECARIO	DNI	RJ DE ADJUDICACIÓN	IES	CARRERA	CIUDAD DE DESTINO
1	ALTAMIRANO LAURA, LUZ ANGELICA	77686384	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
2	AMERICO ZEVALLOS, DORIS JHEMINA	74419325	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	JUNÍN
3	ARMUTO HUARANCCA, GUISELA	74689899	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
4	BARRIOS LUCERO, FIDEL OSWALDO	73517082	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	LAMBAYEQUE
5	BEJAR SOTOMAYOR, CLARY LUZ	63369871	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	JUNÍN
6	CABEZAS VARGAS, RUTH YHUBITZA	70872449	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
7	CRISTOBAL CANCHARI, JUANA NANCY	48354695	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
8	DOMINGUEZ RUBEN, LIZ GUISELA	75588325	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	JUNÍN
9	ESCALANTE ESCOBAR, YANETH MAYUMI	70661902	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
10	FIGUEROA HINOJOSA, MAYUMI FLORINDA	70325912	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
11	GAMERO PILLPA, YULISSA	72079084	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
12	HANAMPA ALVAREZ, FAUSTINO	72149971	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
13	HANAMPA QUISPE, CECILIO BETO	73679730	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
14	HUAMAN LLANTOY, KARINA	71422944	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC



15	HUAMAN RINZA, ELMER	48480548	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	LAMBAYEQUE
16	HUARHUACHI ZAMORA, ROSA LUZ	70225942	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
17	HUAYTA BOLIVAR, SHARMELEY EVA	76378476	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
18	LOPEZ TOMAYLLA, RUDY	75221079	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
19	LUCERO RINZA, EDWIN ANIBAL	74247299	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	LAMBAYEQUE
20	MALLQUI APONTE, INES	71990674	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
21	MARTINEZ ROJAS, MARCIEL SOFIA	72276345	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
22	ORE PARRAGA, VICTOR VLADIMIR	73627468	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
23	PALOMINO ZAMORA, WILLIAN ENRIQUE	70754203	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
24	PANIAGUA SUELDO, REMBERTO	70759706	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
25	PATIÑO POSACLLA, ROSA MARIA	77326064	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
26	PICHARDO PALOMINO, MAXIMO SABINO	71740057	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
27	QUISPE PEÑA, BETSY CARINA	72264166	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
28	RINZA LUCERO, JHONNY MILTON	73512863	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	LAMBAYEQUE
29	ROMERO CAÑAVI, FERNANDO	72079124	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC



30	SANTOS ALEJANDRO, MARIA MATILDE	62380088	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	JUNÍN
31	SERRANO LOA, JHIYDI SONILDA	73621492	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
32	SHUMPATE VILLANES, EDER DANIEL	72392986	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	JUNÍN
33	TAIPE QUISPE, DOMINGA	71385002	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	APURÍMAC
34	TIPE KIROPUA, NATALY MILAGROS	70899820	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	JUNÍN
35	VARGAS TEALICO, LEYDY MAGALY	73665406	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	USIL	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL AL BILINGUE	CUSCO
36	SALAZAR VIALOBOS, GUSTAVO FANOR	75622365	RJ 084-2013-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	USIL	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL AL BILINGUE	JUNÍN

